Universidad del Atlántico	**CÓDIGO:** FOR-DO-016
	VERSIÓN: 0
	FECHA: 13/10/2010
ACTA DE REUNIÓN	

COMITÉ: CONSEJO DE FACULTAD	
Citada por: Dra. Cristina Montalvo Velásquez	**Acta No: 022**
Preside: Decana Cristina Montalvo Velázquez	Fecha: 24 de agosto de 2026
Secretario: Maria Andrea Bocanegra, Coordinador Académico	Hora inicio: 11:00 a. m.
Lugar: Vía correo electrónico	Hora Fin:

CONVOCADOS			
No.	**Nombre**	**Dependencia**	**Cargo**
1	Cristina Montalvo Velásquez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Decana
2	Jorge Paredes	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los egresados
3	María Alejandra Álvarez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los estudiantes
4	Claudia Rodríguez Albor	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los Docentes
5	Fania Tapiero Pérez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Coordinadora Académica Ad hoc
6	Leticia Hundek Pichon	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los grupos de trabajo
7	María Andrea Bocanegra Jiménez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Coordinadora Académica

PARTICIPANTES			
No.	**Nombre**	**Dependencia**	**Cargo**
1	Cristina Montalvo Velásquez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Decana
2	Claudia Rodríguez Albor	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los Docentes
3	María Alejandra Álvarez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los estudiantes
4	Leticia Hundek Pichon	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los grupos de trabajo
5	Jorge Paredes	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los egresados

6	Marcela Arellano	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los Docentes
7	María Andrea Bocanegra Jiménez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Coordinadora Académica

ORDEN DEL DÍA – TEMAS A TRATAR	
1.	**Estudiar y analizar la situación relacionada con una posible irregularidad en el reporte de calificaciones puesta en conocimiento por el Dr. Luis Alberto Donado Sotomayor.**

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Estudiar y analizar la situación relacionada con una posible irregularidad en el reporte de calificaciones puesta en conocimiento por el Dr. Luis Alberto Donado Sotomayor.

Instalada la sesión extraordinaria y verificado el quórum, la Decana contextualizó a los miembros del Consejo sobre la situación puesta en su conocimiento por el profesor Luis Alberto Donado Sotomayor. Señaló que el sábado 22 de agosto de 2026, a las 9:06 a. m., recibió por WhatsApp una imagen impresa de su Campus IT, en la cual aparecía asociada a su nombre la asignatura Derecho Procesal Penal, grupo 2, periodo 2026-1, correspondiente a la estudiante Betsy Johana Barreto Caballero, con calificaciones de 5,0 en los tres cortes y nota definitiva de 5,0.

La Decana indicó que, sobre la impresión, el profesor realizó una anotación manuscrita en la que manifestó que durante el periodo 2026-1 no le había sido asignado el grupo 2 y preguntó quién había reportado dichas calificaciones. Posteriormente, mediante comunicación telefónica, el docente ratificó que no impartió la asignatura a la estudiante ni registró esas notas y solicitó que se investigara la situación, se realizara una auditoría al sistema y se corrigieran o anularan los registros que aparecieran asociados a su nombre.

Igualmente, se informó que el profesor manifestó haber revisado su Campus después de que, durante un claustro, otro docente le comentara que había advertido estudiantes o registros académicos asociados a grupos que no había tenido asignados. Esta circunstancia fue considerada por los miembros del Consejo como un elemento que ameritaba verificación técnica y administrativa.

Durante la deliberación inicial, la Coordinadora Académica, María Andrea Bocanegra Jiménez, sugirió solicitar al Departamento de Admisiones y Registro Académico el reporte de los movimientos, cambios y modificaciones efectuados en el registro de la estudiante, teniendo en cuenta que, según información

conocida por el Consejo, ella había presentado previamente inconsistencias en sus notas y había acudido a Admisiones para su corrección. Señaló además que, una vez obtenido dicho reporte, debía solicitarse a la oficina de Sistemas la trazabilidad o auditoría técnica correspondiente, con el propósito de establecer qué ocurrió y contar con elementos objetivos para el análisis.

La representante de los docentes, Claudia Rodríguez Albor, manifestó estar de acuerdo con la solicitud de información a Admisiones y Sistemas y propuso escuchar tanto al profesor Donado Sotomayor como a la estudiante antes de adoptar cualquier conclusión. También se planteó la necesidad de establecer cómo se produjo la circulación de información académica y datos personales relacionados con el caso.

A continuación, el Consejo estableció comunicación telefónica con la estudiante Betsy Johana Barreto Caballero, a quien se le informó que se encontraba reunido el Consejo de Facultad en sesión extraordinaria para analizar una posible irregularidad en el reporte de calificaciones, sin que ello implicara una conclusión anticipada sobre la existencia de fraude.

En respuesta a las preguntas formuladas, la estudiante manifestó que durante el periodo 2026-1 cursó, entre otras asignaturas, Derecho Procesal Penal, grupo 2, con el profesor Alexander Solano. Indicó que obtuvo calificaciones de 5,0 en los tres cortes y que las evaluaciones y actividades fueron desarrolladas mediante la plataforma académica, en el marco de clases presenciales. Asimismo, afirmó que conserva trabajos realizados con compañeros y comunicaciones sostenidas con el profesor Alexander Solano relacionadas con las actividades de la asignatura.

La estudiante explicó que advirtió inconsistencias en su registro académico cuando requirió descargar un certificado de notas para participar en un concurso. Según manifestó, al revisar dicho certificado observó errores en varias asignaturas y acudió a Admisiones y Registro Académico, dependencia que le asignó un número de proceso o radicado y le informó que se trataba de una inconsistencia de plataforma que debía ser corregida mediante un trámite interno. La Decana le solicitó remitir al Consejo el número de radicado, la fecha y los soportes de esa gestión.

Ante una pregunta de la representante de los docentes, la estudiante ratificó que matriculó Derecho Procesal Penal con el profesor Alexander Solano. También manifestó preocupación por la circulación de información personal y académica, incluidos datos de identificación y registros relacionados con sus notas. Al ser consultada sobre el origen de dicha divulgación, precisó que no estaba formulando una acusación directa contra el profesor Donado y señaló que había conocido un audio y una publicación difundidos por un estudiante.

Finalizada la comunicación con la estudiante, los miembros del Consejo continuaron la deliberación. Se

consideró necesario verificar documentalmente la versión expuesta, establecer quién tenía oficialmente asignado el grupo 2 de Derecho Procesal Penal en el periodo 2026-1 y solicitar al profesor Alexander Solano que ratifique si la estudiante cursó la asignatura con él y cuáles fueron las calificaciones efectivamente obtenidas y reportadas.

La profesora Marcela Arellano planteó la posibilidad de que la situación obedeciera a un error de plataforma. El Consejo coincidió en que, antes de atribuir responsabilidad o calificar los hechos como fraude, debía contarse con la información académica, administrativa y técnica necesaria para determinar el origen de la inconsistencia.

En relación con la circulación de información de la estudiante, se dejó planteada la necesidad de verificar los hechos y su autoría antes de considerar cualquier actuación de carácter disciplinario, garantizando el debido proceso y diferenciando este asunto de la inconsistencia académica objeto principal de la sesión.

DECISIONES Y SOLICITUDES APROBADAS:

El Consejo de Facultad aprobó por unanimidad solicitar al Departamento de Admisiones y Registro Académico un informe completo sobre la situación académica de la estudiante Betsy Johana Barreto Caballero durante el periodo 2026-1, incluyendo la trazabilidad de su registro académico y de las modificaciones efectuadas en las calificaciones de la asignatura Derecho Procesal Penal.

En dicho informe deberá indicarse qué movimientos, cambios, correcciones o modificaciones fueron realizados; las fechas en que se efectuaron; el usuario, dependencia o procedimiento institucional asociado a dichos movimientos, en caso de que esa información se encuentre disponible; y el motivo por el cual las calificaciones terminaron asociadas en el sistema al profesor Luis Alberto Donado Sotomayor.

Asimismo, deberá establecerse oficialmente qué docente tenía asignado el grupo 2 de Derecho Procesal Penal durante el periodo 2026-1, en qué grupo fue efectivamente matriculada la estudiante y cuáles fueron las calificaciones originalmente reportadas, así como las que quedaron registradas después de las correcciones efectuadas.

En caso de que aún aparezca el profesor Luis Alberto Donado Sotomayor como docente responsable de las calificaciones de la estudiante, se solicitará a Admisiones y Registro Académico realizar la corrección correspondiente, previa verificación de la matrícula, del docente efectivamente asignado y de los soportes académicos pertinentes.

Igualmente, se solicitará a Admisiones informar si existen radicados, solicitudes o actuaciones previas

promovidas por la estudiante con ocasión de inconsistencias en su registro académico, precisando la respuesta emitida y las modificaciones realizadas como consecuencia de dichas solicitudes.

Se acordó solicitar al profesor Alexander Solano que ratifique por escrito si la estudiante Betsy Johana Barreto Caballero cursó con él Derecho Procesal Penal, grupo 2, durante el periodo 2026-1, y que informe o certifique las calificaciones obtenidas por la estudiante, de acuerdo con sus registros y soportes académicos.

Una vez recibida la información de Admisiones y Registro Académico, se solicitará a la oficina de Sistemas, de ser necesario, la trazabilidad técnica o auditoría correspondiente, con el fin de establecer el origen de la inconsistencia y determinar si obedeció a un error de plataforma, a una modificación administrativa o a otra circunstancia que deba ser esclarecida.

Finalmente, se acordó no adoptar una conclusión definitiva sobre la existencia de fraude o alteración deliberada de notas hasta contar con los elementos documentales y técnicos señalados anteriormente.

Decisión: Aprobado por unanimidad.

Firmas:

Cristina Montalvo Velásquez
Presidente Consejo de Facultad

María Andrea Bocanegra
Secretaria Académica